



Agencia Tributaria

**PRINCIPALES NOVEDADES DE LAS DIRECTRICES DEL
PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO Y ADUANERO 2016**



PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO Y ADUANERO

Novedades normativas: Reforma de la Ley General Tributaria (LGT)

- Modificación plazo de prescripción del derecho a comprobar.
- Ampliación del plazo de duración del procedimiento inspector.
- Liquidación tributaria en supuestos de delito contra la Hacienda Pública y delito de contrabando.

Líneas destacadas de actuación

- Lucha contra la economía sumergida
- Investigación de patrimonios y rentas ocultos en el exterior
- Planificación fiscal internacional
- Comercio electrónico
- Lucha contra el fraude en el área de Recaudación (nuevas competencias en LGT)



PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO Y ADUANERO

OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN

- **Intercambio automático** de información financiera: FATCA (EE UU)
- **CRS** (estándar común de información) y UE
- **Internet**: captación y selección de información sobre operadores de riesgo
- **Código de Buenas Prácticas Tributarias**: transparencia fiscal empresarial:
 - Aportación voluntaria de información + verificación y análisis por la Agencia Tributaria

EXPLOTACIÓN Y CESIÓN DE INFORMACIÓN

- **Información recibida espontáneamente** desde otros Estados sobre contribuyentes con residencia en España: comprobar la renta mundial de los obligados tributarios
- Detectar potenciales usuarios de **software de ocultación de ventas**.

ACTUACIONES DE CONTROL



ACTUACIONES DE CONTROL

1.- Economía sumergida

- **Potenciación de personaciones** (UAI y actuaciones coordinadas):
 - Reducción de “**software de ocultación o de doble uso**”
 - **Actuaciones coordinadas** sobre obligados tributarios que realizan ventas finales al público.
- Lucha contra la **ocultación de la cadena de transmisión comercial**, desde la importación hasta la venta al consumidor final.

2.- Investigación de patrimonios y rentas en el exterior

- Control sobre personas o entidades que **localizan de manera ficticia su residencia fiscal en el exterior**.
- Actuaciones en relación con el **modelo 720**;
 - Contribuyentes en los que, no habiendo presentado el modelo 720, existan indicios de estar ocultando bienes.
 - Contribuyentes en los que, habiendo presentado el modelo 720, se aprecia falta de consistencia de los bienes y derechos incluidos en dicha declaración con el resto de información disponible.
 - Contribuyentes que hayan incumplido las normas relativas a la correcta presentación.



ACTUACIONES DE CONTROL

3.- Planificación fiscal internacional

- Comprobación de **actividades esporádicas** realizadas en España por no residentes.
- Control de **instrumentos híbridos**, detección de **establecimientos permanentes** y análisis de **precios de transferencia**.
- **Lucha contra la planificación fiscal agresiva internacional**: importancia de información recibida de empresas en el marco del **Código de Buenas Prácticas Tributarias**: presencia en paraísos fiscales y adecuación a principios de paquete BEPS.

4.- Economía Digital

- **Protocolos** de actuación: empresas de comercio electrónico y aquellas que alojan datos en la nube.
- **Desarrollo de herramientas** informáticas y estadísticas de detección de patrones de fraude.
- **Análisis de riesgos**: sistematización de información de operadores de riesgo (nombres de dominios e indicadores de la condición de anunciante), análisis de posicionamiento en el sector (conexión con otras empresas o posición de intermediario)
- **Comprobaciones** de beneficios obtenidos por los agentes económicos que utilizan Internet como medio de publicidad. Control sobre aquellos contribuyentes que comercialicen sus bienes o servicios a través de Internet.



ACTUACIONES DE CONTROL

5.- Control de fraude en fase recaudatoria

- **Deuda pendiente:** intensificación de la utilización de instrumentos de investigación, para extender las actuaciones a un mayor número de deudores.
- **Subastas:** Supresión de trabas y mejora de la publicidad para incrementar la concurrencia.
- **Reforma de la LGT: agilización** de la gestión recaudatoria en caso de existencia de **indicios de delito**.



Agencia Tributaria

www.agenciatributaria.es